### CONT-DJ-027/13

LICITACION LPAO-01/13, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SISTEMA DIF GUADALAJARA" REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR RAUL ACTIVIDAD EMPRESARIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÀ "EL PRESTADOR", QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE MEDIO **FISICA** PARA GUADALAJARA POR 12/2013 DE PERSONA **ASEO** LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS: 四 CARÁCTER SERVICIO SISTEMA VELAZQUEZ NUÑEZ EN SU CONTRATO DEL INSTALACIONES **ADENDUM** 

## ANTECEDENTES:

"Contratación del Servicio de Aseo para las Instalaciones del Sistema". En su punto SEGUNDO.- LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE ADQUISICIONES DELIBERARON Y DECIDIERON OTORGAR DICTAMEN FAVORABLE POR UNANIMIDAD AL CONCURSANTE SKY CLEANERS., CON UN COSTO DE --- \$ 155,677.80 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.) QUINCENALES. DEBIDO A QUE SU PROPUESTA CUMPLIÓ CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE Con fecha 25 de Febrero del año 2013 se resolvió mediante Sesión Ordinaria de la para celebrar la licitación denominada LA-01/13 CONFORMIDAD CON EL PUNTO 9.4 INCISO A) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN LA-01/13. SER LA MEJOR OPCIÓN ESTO DE de Adquisiciones CONCURSO Y Comisión

# DECLARACIONES:

Pública acredita con el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 1985 mil de Jalisco el 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de creación mediante diverso 21,819, aprobado en sesión del 31 de enero 2007 y publicado el 20 de febrero de 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pleno y constituido como máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara", con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2007. Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar fas acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, según Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la novecientos ochenta y cinco, en Sesión de Ayuntamiento y es publicado mediante decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara. Su creación Administración <u>a</u> qe un Organismo Público Descentralizado Administración Pública Municipal de

Admi Desa acred





- 2.- Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara C.P. 44680 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como y notificaciones tanto judiciales comunicaciones extrajudiciales.
- ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a recina en la que se le otorgó el nombramiento de Director General con las facultades que le confiere el artículo 20 vigésimo del reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "SISTEMA PARA EL DESARROLLO Está legalmente representada por el **ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ DRIGUEZ REYES**, quien acredita su personalidad en términos del expedido con fecha 08 de Noviembre del 2012, mismo que a Administración 2012-2015 de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA", INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA". RODRIGUEZ nombramiento
- 4.- Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las erogaciones del presente contrato.

# dne: B) Declara "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante,

- celebrar actos como el presente, así como la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato y que se encuentra inscrito, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el régimen de persona física con actividad empresarial con R.F.C.VENR5507017C5, y tener su domicilio registrado Ser mexicano, mayor edad, y que cuenta con las facultades suficientes para en Avenida Tabachines No.4740 a Colonia Loma Bonita Ejidal, en el Municipio de celebrar actos como el presente, así como la capacidad jurídica Zapopan Jalisco.
- es una persona física con actividad empresarial establecida que cuenta con elementos propios y suficientes y con la capacidad profesional necesaria para encomienden, por lo que está en condiciones de obligarse en este contrato para actividades y servicios profesionales cumplir las prestar sus servicios ejecutar y/o 2.- Que
- 3.- Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el artículos, utensilios, herramientas y productos de aseo y limpieza y en general, cumplimiento de sus objetivos sociales, entre los que se encuentra. Servicio contratado, comercialización civiles celebración y ejecución de contratos y actos jurídicos, y limpieza relacionados con los objetos sociales. mantenimiento integral de aseo
- 4.- Está en posibilidad de prestar los servicios que se establecerán en el presente contrato, en virtud de que cuenta con los medios y elementos propios y suficientes para ello, además de contar con el natrimonio enficiento. además de contar con el patrimonio suficiente para hacer frente
- 5.- Que la denominación SKY-CLEANERS es su nombre comercial y utilizado en la prestación de sus servicios de limpieza.









#### CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.- "EL PROVEEDOR" celebra el presente Adendum con la finalidad de otorgar los servicios de limpieza adjudicados mediante concurso LAhigienización en las oficinas y/o **36 centros** de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" y a entregar como contraprestación del precio cierto y en dinero sanitización ide aseo, sarıınızı KFL SISTEMA servicios brindando los oficinas y/o que señala en la clausula tercera. - continuar efecto higienización

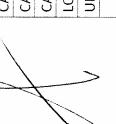
SEGUNDA: DEL SERVICIO.- De conformidad a las condiciones estipuladas derivado de la licitación LPAO-01/13. El servicio pactado en el presente contrato deberán realizarse bajo las condiciones establecidas por "LA PRESTADORA" en antes su catalogo de bienes y/o servicios utilizando los materiales y productos dimpieza así como los accesorios y maquinaria de aseo que se detallan en propuesta técnica presente por la misma en el proceso de licitación ant de licitación señalado.

los adendum cubrirá presente Ш PAGO.-DEL MONTO siguientes conceptos: DEL TERCERA:

- a) El costo total por el servicio de sanitización e higienización en las oficinas y/o 36 centros será por el periodo que comprende del *01 de Septiembre al 30 de Noviembre del año 2013* y será por la cantidad total de \$ 155,677.80 (Ciento cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y siete pesos 80/100 M.N.) Quincenales IVA INCLUIDO.
- la licitación LA-01/13 por concepto del servicio de sanitización e higienización licitado por 36 centros únicamente y será por el periodo que comprende del **01 de Septiembre al 30 de Noviembre del año 2013** y será por la cantidad de \$ 16,560.00 (Dieciséis mil quinientos sesenta pesos de 6 seis centros adicionales que fueron omitidos en 00/100 M.N.) Quincenales más IVA, siendo estos los siguientes; b) Se cubrirá el costo

	CARGA	
CENTROS DE ADENDUM	HORARIA	
CASA DE DIA 1RO. DE MAYO	6 horas Diarias	2,932.50
CASA DE DIA POLANCO	6 horas Diarias	2,932.50
CASA DE DIA OBLATOS	6 horas Diarias	2,932.50
CAI 1	4 horas Diarias	2,587.50
LOMAS DEL PARAISO	4 horas Diarias	2,587.50
UNIDAD ADMINISTRATIVA PRISCILIANO SANCHEZ 4 horas Diarias	4 horas Diarias	2,587.50
MONTO QUINCENAL		16.560,00







eu la 20 y no devengarán costo Aseo qe Servicios semana santa y del periodo vacacional de invierno Los vacacionales SERVICIO.en los periodos CUARTA.- PERIODO DE requeridos

QUINTA: DE LA FORMA DE PAGO.- Los servicios materia del presente contrato se pagarán al proveedor de forma quincenal (los días 15 y 30 de cada mes, o el día hábil inmediato anterior en el caso de coincidir con días inhábiles), para lo cuál éste deberá presentar original de la factura por el monto correspondiente a nombre del Sistema DIF del Municipio de Guadalajara, ante el departamento de finanzas del propio sistema, ubicado en la Av. Eulogio Parra No. 2539 Colonia Circunvalación Guevara, R.F.C. SDI 850407RR7, C.P. 44680, la cual deberá estar sellada y firmada Dirección Administrativa.

01 de Septiembre del año 2013 y hasta el día 30 de Noviembre del año 2013, o hasta la conclusión del último servicio programado y no se entenderá prorrogado si no mediante un adendum por escrito y formalizado entre las conforme a los estándares a partir del SEXTA: DE LA VIGENCIA.- El presente Adendum estará vigente requeridos mediante las bases del concurso LPAO-01/13. servicio esté cuando > siempre

GUADALAJARA" se reserva el derecho de designar a una persona encargada de supervisar la ejecución de los servicios de limpieza a cargo del proveedor "RAUL VELAZQUEZ NUÑEZ.", el cual firmará los reportes de servicio(s) realizado(s). En caso de que los materiales y/o sustancias, así como la calidad en los servicios no sean los esperados de conformidad con dichos reportes, "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" dará por concluido el contrato SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL SISTEMA DIF sin responsabilidad de ningún tipo, previa notificación a "EL PROVEEDOR" SEPTIMA: DE LA

OCTAVA: DEL PERSONAL CONTRATADO.- "EL PROVEEDOR." contará con el personal necesario para proporcionar el servicio objeto de este contrato, por lo que es responsable con sus asociados de las obligaciones que establece la ley, por lo que exime de toda responsabilidad, laboral, penal, administrativa y/o civil a "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA", toda vez que por ningún concepto y/o motivo se origina o actualiza una relación de tipo laboral, patrón o patrón sustituto entre el 

1300083-0000, por un monto de **\$93,406.68 (NOVENTA Y TRES MIL** CUATROCIENTOS SEIS 68/100 M.N.) de fecha 13 de Marzo del 2012, Nombre la fianza otorgada al inicio de los servicios como garantía en favor del Sistema DIF Guadalajara durante la vigencia total del presente contrato y adendums que NOVENA.- "DE LA FIANZA".- "LA PRESTADORA" deberá mantener vigente calidad, defectos y vicios conviene para la realización del servicio materia del presente contrato dentro de sus instalaciones, por ningún motivo origina algún tipo de relación laboral entre las partes, por lo que el personal de cada una de ellas que sea designado para la realización de cualquier actividad continuará bajo la dirección y dependencia de la institución y/o persona física o moral con la cuál tiene establecida su relación laboral, por lo que ambas, se liberan de cualquier tipo de responsabilidad laboral, penal, civil o administrativa con el personal que no esté su cargo, los datos de la póliza de fianza son los siguientes. Fianza No. pudieren suscribirse, tanto para el cumplimiento de su contrato, como por





del Fiado: VELAZQUEZ NUÑEZ RAUL, Tipo Proveeduría cumplimiento;.

emplee para el desempeño del servicio contratado, será propiedad de "EL PROVEEDOR." por lo que es el responsable del cuidado, reparaciones y mantenimiento de la misma, liberando a "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" de cualquier obligación al respecto así como de cualquier pérdida o menoscabo que lleguen a sufrir dichas máquinas y/o herramientas. Y EQUIPO.- La maquinaria y equipo que MAQUINARIA DECIMA: DE LA

contratados se deberá realizar en los horarios de jornada laboral que tiene **"EL** SISTEMA DIF GUADALAJARA" y/o cualquier otro que este designe, buscando SISTEMA sol HORARIOS.- La prestación de "ĘĽ otorga dne servicio <u></u> DÉCIMA PRIMERA: DE LOS alteración GUADALAJARA". ... la menor

trabajo, mientras su personal realiza sus actividades, siempre y cuando dichos **DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR."** acepta la responsabilidad por los daños ocasionados a objetos, equipos o instalaciones propiedad de **"EL SISTEMA** área concurran dentro de las instalaciones o daños sean imputables a su personal. GUADALAJARA" que DÉCIMA 듬

PROVEEDOR." se hace responsable de cualquier ilícito y/o delito que cometiera algún elemento de su personal, obligándose a reparar el daño ocasionado a entera satisfacción de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA." LA RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL.-TERCERA: DE DÉCIMA

**DÉCIMA CUARTA: DEL PAGO DE IMPUESTOS.- "EL PROVEEDOR."** se obliga a cubrir por su cuenta todos los impuestos y/o derechos de carácter Federal, Estatal y/o Municipal que pudieran generarse en virtud del presente contrato y otorga su anuencia para que el "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" le retenga los impuestos correspondientes. - -

forma y bajo ningún concepto, los derechos y obligaciones que adquiere a su cargo por virtud del presente Contrato, así como, tampoco podrá subcontratar todo DECIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR." no podrá ceder o transmitir de ninguna o parte de los trabajos objeto de este mismo, sin la previa autorización por escrito de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA." - - DECIMA SEXTA: DE LAS CAUSALES DE TERMINACION Y RESCISIÓN.- Son causas de terminación o rescisión anticipada sin necesidad de declaración judicial las siguientes:

- 1.- El incumplimiento por cualquiera de las partes al presente contrato.
- de cumplen con los requerimientos 2.- Si los servicios contratados no SISTEMA DIF GUADALAJARA". Si los
- 3.- Si al momento de la revisión al presente instrumento que señala la cláusula qe satisface las necesidades décima primera, el servicio de Limpieza no SISTEMA DIF GUADALAJARA".
- 4.- La falta de garantía y/o fianza a que se refiere la cláusula Octava







- 5.- Si **"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" deja de cubrir el importe de alguna de las facturas a que se refiere la cláusula Tercera.
- 6.- Por común acuerdo de las partes.

cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la interpretación y tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro. El presente contrato se firma por triplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 11 once del mes de Septiembre del año 2013. LA INTERPRETACIÓN.- Para la interpretación SEPTIMA: DE DECIMA

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"

ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

"EL PROVEEDOR"

C. RAUL VELAZQUEZ NUÑEZ "SKYCLEANERS."



"TESTIGOS"

L.C.P CARLÓS ALBERTO ALVAREZ HERNÁNDEZ DIRECTOR ADMINUSTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

Of Contract of the Contract of

LIC: JOSE GABRIEL OCHOA CURIEL COORDINADOR DE COMPRAS Y ALMACEN DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

9/12I

\_

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA CELEBRADO CON LA EMPRESA "SKY CLEANERS" CON EL OBJETO DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DE 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013 CORRESPONDIENTE A LOS DIVERSOS CENTROS Y OFICINAS CENTRALES PERTENECIENTES AL SISTEMA DIF GUADALAJARA DJ 027/2013, EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013. DZMC